

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 12 de Noviembre de 1957

Núm. 253

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO de 18 de Octubre de 1957
por el que se dan normas sobre el
turno de consortes para provisión
de Escuelas Nacionales y otras para
las de régimen especial.

Entre las propuestas que afectan al régimen del Magisterio Nacional Primario hay algunas, aceptadas en sus líneas fundamentales por la Comisión que preparó el anteproyecto para la reforma del Estatuto que merecen ser implantadas desde ahora para que la reforma y sus beneficios puedan tener aplicación inmediata dentro de los primeros concursos que se convoquen.

También es urgente acordar medidas que faciliten la estabilidad en los destinos de suerte que, dentro del año académico, no haya más mutaciones en el personal docente que las rigurosamente imprescindibles. Para tal fin, se desea evitar las situaciones transitorias de prueba en las escuelas de régimen especial de provisión, que son una de las causas que actualmente perturban la rigurosa aplicación del artículo cuarenta y nueve del Estatuto del Magisterio.

Por ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Podrán solicitar por el turno de consortes en el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario:

- Cónyuge de Maestro nacional con destino en propiedad.
- Cónyuge de Profesor de Escuela del Magisterio o Inspector de Enseñanza Primaria en propiedad.
- Cónyuge de funcionario del Ministerio de Educación Nacional destinado en propiedad y con sueldo consignado en el presupuesto general del Departamento en la plantilla de Centros docentes, Servicios o Secciones directamente dependientes de la Dirección General de

Enseñanza Primaria o en Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, con dos años de servicios en dichos Centros o dependencias.

d) Cónyuge de funcionario del Departamento que desempeñe el cargo en propiedad con destino de plantilla y con sueldo consignado en el presupuesto general del Departamento.

e) Cónyuge de Profesores titulares o especiales que presten servicios en Institutos Laborales o Servicios de orientación y formación profesional dependientes de la Dirección General de Enseñanza Laboral, salvo los que tengan nombramiento interino y con la condición de que lleven dos años de servicios efectivos como mínimo.

f) Cónyuge de funcionarios del Estado que sirvan el cargo en propiedad y con destino de plantilla.

g) Cónyuge de funcionarios de la Diputación provincial o Ayuntamiento que regenten el cargo en propiedad y hayan obtenido el destino por los procedimientos establecidos en las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso.

Las condiciones anteriores se han de reunir en primero de septiembre anterior al de la convocatoria del concurso de traslados.

Artículo segundo.—Serán preferidos por su orden, con carácter excluyente, los comprendidos en los grupos a), b) y c) del artículo anterior.

Dentro de cada uno de los grupos a), b) y c) se observará el siguiente orden de preferencia:

Primero.—Mayor número de hijos menores de veintidós años.

Segundo.—Mayor tiempo de vivir separados.

Tercero.—Menor sueldo del solicitante.

Cuarto.—Número más bajo en el escalafón.

Los restantes grupos participarán indistintamente en el concurso y entre ellos regirá la preferencia de los solicitantes consortes por la suma

total de puntos que correspondan a cada uno, del siguiente modo:

Los comprendidos en el apartado e), dos puntos y medio.

Los comprendidos en el apartado f), dos puntos.

Los comprendidos en el apartado g), punto y medio.

Por cada hijo menor de nueve años, un punto.

Por cada hijo mayor de nueve años y menor de veintiuno, no emancipado, dos puntos.

Por cada año o fracción de año de vivir separados, cincuenta centésimas.

En caso de empate decidirá el sueldo menor del solicitante y, por último, el número más bajo del escalafón.

Artículo tercero.—La provisión de las escuelas de Enseñanza Primaria comprendidas en el artículo veintiséis de la Ley y el de los apartados d) y e) del artículo ochenta y siete del Estatuto se llevará a efecto conforme a las normas siguientes:

Propuesta al Ministerio por el Consejo Escolar Primario de los Maestros nacionales que hayan de regentarlas, cuyos nombramientos tendrán carácter definitivo, si bien no se realizará, en su caso, el cambio de destino de los nombrados sino en el plazo señalado en el artículo cuarenta y nueve, sin perjuicio de que mientras tanto y para funcionamiento de la Escuela puedan proponer un interino que nombrará la Comisión Permanente de Educación.

Si se tratase de localidades de más de diez mil habitantes los Maestros nacionales propuestos en propiedad definitiva tendrán que haber aprobado las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes o haber regentado en propiedad definitiva Escuela en localidad de este censo. No precisarán tales requisitos los Maestros nacionales que posean el título de Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras o en Ciencias.

Los interinos propuestos por los

Consejos Escolares Primarios bastará que reúnan las condiciones para desempeñar interinidades aunque no figuren en ninguna lista de interinos, pero su nombramiento cesará forzosamente en treinta y uno de Agosto del mismo curso de su designación.

Si los Consejos no hubiesen hecho uso antes del treinta de junio de su derecho de propuesta para nombramientos definitivos, regulado en el primer párrafo de este apartado, la vacante se anunciará para su provisión en la forma ordinaria en el primer concurso.

Las denominadas Escuelas parroquiales adoptarán en lo sucesivo la forma de Escuelas de Patronato de Diócesis o Parroquia y quedarán sujetas a lo dispuesto en el presente artículo.

La provisión de las Escuelas preparatorias de Instituto de Enseñanza Media, Seminarios Diocesanos y, en general, las de Centros de estas enseñanzas medias, se realizará en igual forma que la dispuesta en el apartado d) y exigiéndose las mismas condiciones al personal que ha de regentarlas, si bien la facultad de propuesta que se concede corresponderá a los Directores de los Centros, con los requisitos que para la validez de sus acuerdos exigiere la reglamentación de cada uno.

Artículo cuarto.—Los cambios de destino de los Maestros rurales podrán tener lugar por permuta o mediante concurso que se anunciará por la Dirección General de Enseñanza Primaria una vez resuelto el concurso general de traslados.

Será requisito indispensable para la permuta y el concurso que se acrediten seis años de servicios en la Escuela que desempeñe el interesado. Se podrá concursar a cualquier vacante aunque esté fuera de la provincia y las preferencias serán las mismas que rigen para el turno voluntario del concurso general.

Artículo quinto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo dispuesto en el presente Decreto se aplicará desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Maestros de Escuelas de Patronato, Preparatorias y Parroquiales, nombrados, aunque sea con carácter provisional, antes de esta fecha, se regirán por las normas vigentes con anterioridad, pero las nuevas propuestas que se realicen se someterán a las normas que se establecen, cualquiera que haya sido la fecha de creación de las Escuelas y lo dispuesto en las Ordenes de creación transformándose las actuales Escuelas parroquiales en Patronatos de Diócesis o Parroquias.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Barcelona a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA 4813

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Concurso subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción por el «Régimen de Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de Abril de 1956. (*Boletín Oficial del Estado* número 127) de 6 de Mayo del mismo año), que las casas Cuarteles que a continuación se relacionan, con sus servicios de Cuartel, propiamente dichos, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones con baja o alza, siempre que esta última no exceda del Presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados por el Instituto Nacional de la Vivienda (*Boletín Oficial del Estado* número 44 de 13 de Febrero de 1957) para las citadas construcciones en los puntos siguientes:

Casa Cuartel de Vega de Espinareda (León); número de viviendas, 8; presupuesto de contrata, 487.880 64 pesetas; plazo de ejecución, 10 meses; fianza provisional, 9.737,61 pesetas.

Casa-cuartel de Vegas del Condado (León); número de viviendas 8; presupuesto de contrata, 716.809,54 pesetas; plazo de ejecución, 10 meses; fianza provisional, 14.336,19 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso subasta por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja general de Depósitos en Madrid, o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia civil (Jefatura Administrativa de los servicios), calle Guzmán el Bueno 122, de esta capital, hasta las trece horas del día cuatro del próximo mes de Diciembre o en la Comandancia de León hasta la misma hora del día 30 de Noviembre próximo.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente, presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados con los documentos que se expresan en la cláusula 5.ª del pliego

de condiciones económicas y jurídicas, unido al proyecto, (al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición).

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia civil. Igualmente en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una o ambas de las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día cinco de Diciembre próximo, en la citada Dirección General, ante la Junta administrativa de la misma el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 30 de Octubre de 1957.—El general Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.—Rubricado.

4628 Núm. 1224.—273,00 ptas.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público, en los Ayuntamientos de Cea, Cubillas de Rueda, Santa Colomba de Curueño y Bercianos del Camino, los Apéndices al Padrón que grava la riqueza rústica de los citados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que encuentren al determinar la contribución, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de esta provincia.

León, 7 de Noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Julio de 1957.

2.^a José García García, de Requejo de la Vega.

1.^a Luis Alonso Robles, Ronda 1, León.

1.^a Angel Santos Jáñez, de Villanueva de Jamuz.

2.^a María Pilar Nieto Valderas, Plaza Cortes Leonesas, 1, León.

1.^a Rafael Tuñón Gutiérrez, La Serna, León.

1.^a Margarita Fernández Crespo, de Mansilla de las Mulas.

1.^a Alejandro Gómez González, de Bembibre.

2.^a Amable Pérez García, Avenida de Nocado, 3, León.

1.^a Jesús Casado Soto, Barrio de La Sal, J1B, León.

1.^a Cesar González Ovejero, Suero Quiñones n.º 6, León.

1.^a Raúl Alvarez Crespo, Gómez Núñez n.º 39, Ponferrada.

1.^a José Merino Sabater, 24 Abril, 23, León.

1.^a Manuel Aller González, La Serna, 29, León.

1.^a Miguel Santos Carbajo, Barrio 17, León.

1.^a Pablo Alvarez García, de Villamejil.

2.^a María Teresa Guallart del Valle, Glorieta Guzmán, 1, León.

1.^a Blas Díaz Rodríguez, Federico Echevarría 19, León.

1.^a Indalecio Gorgojo Huerga, Carlos Pinilla, 1, León.

3.^a Domingo Rodríguez Suárez, de Veguellina de Orbigo.

1.^a Francisco Sánchez González, de Ponferrada.

1.^a Joaquín Fernández Soto, de San Esteban de Valdeusa.

1.^a Antolín Fernández Folgueral, de Fuentesnuevas.

1.^a José González Torre, de Fabero.

1.^a Magín Fernández López, República Argentina, Ponferrada.

1.^a Francisco Gabaldón Maso, de Ponferrada.

1.^a Rogelio Tabuyo, de Socuelos.

1.^a Vicente Gordón Rodríguez, de Veguellina de Orbigo.

1.^a Pedro Luna Prada, Burgo Nuevo n.º 24, León.

1.^a Antonio Méndez Fernández, de La Silva.

2.^a Publio Alvarez Alvarez, de San Emiliano.

1.^a Pedro Alonso Pérez, de Sésamo.

1.^a Balbino Fuertes Fernández, de San Andrés del Rabanedo.

1.^a Julia Quesada Maestro, de Villablino.

1.^a Emiliano García García, de Cubillos del Sil.

1.^a Olimpio Vidal García, de Santa Lucía de Gordón.

1.^a Cándido del Río Puente, de Voznuevo.

1.^a Luis Calvo Alvarez, de Valdelaloba.

1.^a Antonio Martínez Garnelo, de Carracedo.

1.^a Marcelo Blanco Marbán, de Villanueva de las Manzanas.

1.^a Fernando Eugenio Algorri Rodríguez, Carretera Nava, 11, León.

1.^a Jesús González Alonso, de Valde San Román.

1.^a Paulino Monge Rueda, de Fabero.

1.^a Francisco González Prada, de Dehesas.

1.^a Arsenio López García, de Vega de Cascallana.

1.^a Arsenio Martínez San Martín, de La Bañeza.

1.^a Nemesio Sierra Rodríguez, de Toral de los Vados.

1.^a Fernando García Pérez, de San Feliz de Orbigo.

1.^a Primitivo Huerga Fernández, de San Esteban de Valduerna.

1.^a Laudelino González Alonso, de Librán.

1.^a María Bernarda Rodríguez Fernández, de Ponferrada.

1.^a Nicanor Garnelo Rodríguez, de Magaz de Abajo.

2.^a Mario Moro Sacco, General Sanjurjo, 3, León.

1.^a José Manuel Deville de Bellechase, La Palomera, León.

1.^a José Valdés Debarco, de Villafranca del Bierzo.

1.^a Luis Montes Martínez, de Santa María de Ordás.

1.^a Nicolás Prada Prado, de Dehesas.

1.^a Virgilio Gómez Prada, Conde Luna, 5, León.

2.^a Hijos de Francisco Alonso, S. R. C., San Pedro 2, Astorga.

1.^a Domingo Murciego González, Cárcaba 7, León.

1.^a Colegio de la Asunción, Carretera de Nava, León.

2.^a Porfirio de la Fuente González, de La Bañeza.

2.^a Leandra Piñán Navarro, José Antonio n.º 13, León.

1.^a Laboratorios Siva, Carretera de Trobajo, León.

1.^a José Luis Rodríguez Fernández, Avenida de Roma 34, León.

2.^a Excelentísima Diputación Provincial de León.

3.^a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Alcalá 27, Madrid.

1.^a Arsenio Rodríguez Zapico, de La Robla.

1.^a Pablo Alvarez Robles, de Villaobispo de las Regueras.

1.^a Joaquín Suárez García, de Villafranca del Bierzo.

1.^a Enrique Carpintero González, Carretera de Asturias, León.

1.^a Valeriano Bandera González, de Pedrún de Torío.

1.^a Agustín Lobato Paramio, de Valderas.

1.^a Gerardo Lobato Paramio, de Valderas.

1.^a Antonio Vila Suárez, de Campo.

1.^a Eduardo Alvarez Robla, de Santa María de Ordás.

2.^a Amador Aller López, de Ambasaguas de Curueño.

1.^a Andrés Basante Cubría, de Toreno del Sil.

1.^a Lucilo Pellitero Alegre, de Villamañán.

2.^a Jesús Blanco García, de La Pola de Gordón.

1.^a Esteban de Paz Alvarez, de Noceda del Bierzo.

1.^a Fausto Eliseo Muñoz Ordóñez, Barahona 9, León.

1.^a Carlos Zumeta Jarrín, de La Virgen del Camino.

1.^a Leoncio Díez de la Varga, de Cifuentes de Rueda.

1.^a Basilio Flórez González, de Villarodrigo.

1.^a Gregorio Soto González, de Armunia.

2.^a Feliciano Cristóbal Fontanilla, Plaza de la Catedral 2, León.

1.^a Raimundo Martínez Rodríguez, de Quintana Raneros.

1.^a Adolfo Serra Martín, Cuatro Vientos, Ponferrada.

1.^a Lucio Alonso Alonso, de Noceda de Curueño.

1.^a Anastasio Martín Olea, Santa Cruz 35, León.

1.^a Juan Antonio Mons Otero, Alvaro López Núñez 29, León.

1.^a Patricio Rodríguez Pacheco, de Castropodame.

1.^a Angel Castaño Brugos, San Esteban n.º 24, León.

1.^a Luis Barriales Rodríguez, de Boñar.

1.^a Eusebio Romo Roventos, Legión VII 4, León.

1.^a Benito González Falagán, de Castrotierra de la Valduerna.

1.^a Joaquín Suárez Simón, de Armunia.

1.^a Delfín Fernández Cobos, de Santibáñez de Toral.

1.^a José Falagán Trigales, de Bembibre.

1.^a Antonio Sánchez García, de Orzonaga.

1.^a José Fuente Pérez, de Molinoferrera.

1.^a Dionisio García Láez, de Robles de Torío.

1.^a Eleuterio Ramos Caballero, de Villamoratiel de las Matas.

1.^a Angel Lorenzana Fernández, de Barrios de Luna.

1.^a Eulogio Gallego Martínez, Rúa n.º 7, León.

2.^a Anastasio Mateos Rubio, Bernardo del Carpio, León.

1.^a Julio Prada Prada, Balbina 6, Ponferrada.

1.ª Romualdo Pellitero Llamas, de Valdevimbre.

1.ª Pablo Robles Salas, de Corbillos de la Sobarriba.

1.ª Alfredo Martínez Zabala, de Armunia.

1.ª Juan Antonio Martínez Zabala, de Armunia.

1.ª Octavio González Álvarez, de Vegacervera.

1.ª Julián Álvarez Sutil, de Valdevimbre.

1.ª José Marcos Miñambres, de Villavalbiel.

1.ª Amado Martínez García, de Matallana de Torfo.

1.ª Joaquín Moror García, de La Bañeza.

1.ª Manuel Rodríguez García, de Vegas del Condado.

1.ª Edmundo Salvador González, de Trobajo del Camino.

1.ª Jerónimo Vega Guerrero, de Grajal de la Ribera.

1.ª Agapito Santos González, de San Miguel del Camino.

1.ª Esteban Pérez Cubillas, Roma n.º 17, León.

4042

(Se continuará)

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de León, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley de 20 de Diciembre de 1956, (B. O. del día 22) y Ordenes de 27 de Diciembre de 1956 (B. O. del día 29 y 21 de Febrero de 1957 (B. O. del día 21 de Marzo) anuncia a Concurso-Subasta las obras de construcción de treinta y dos viviendas de «Renta Limitada» en León.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con treinta y nueve céntimos (4 246 666.39) siendo la fianza provisional para participar en dicho Concurso de 68.700,00 (sesenta y ocho mil setecientas pesetas, que deberá ser constituido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León.

El plazo de admisión de pliegos es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y financieras que figuran en el artículo 5.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas, y otro conteniendo la propuesta económica para la ejecución de las obras.

El proyecto y condiciones se hallan de manifiesto en la Delegación

Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de León.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de dicha Delegación, dentro de las veinticuatro horas siguientes de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

León, 9 de Noviembre de 1957.—El Delegado Provincial, Carlos Bermejo.

5003 Núm. 1.235.—144,40 ptas.

Junta Municipal del Censo Electoral de León

Don Juan Manuel Álvarez Vijande, Juez Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre del presente año (B. O. del Estado del 22) y artículos 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado la designación de los siguientes Colegios Electorales, para las Elecciones Municipales, en el tercio de representación familiar, que tendrá lugar en el día veinticuatro de Noviembre próximo, situados en los locales que se indican, con las modificaciones determinadas por las nuevas listas del Censo Electoral de 1955, y donde deberán votar los electores Cabezas de Familia que tengan su domicilio en las calles que respectivamente se detallan:

Distrito único

Sección 1.ª: Colegio La Serna.—Calles: San Pedro y La Serna.

Sección 2.ª: Colegio Asociación Caridad.—Calles: El Medul, Medul (particulares), Palomera, Palomera (particulares), Perales, Pontón, San Lorenzo y San Lorenzo (Plaza).

Sección 3.ª: Colegio Escuelas Párvulos Daoiz y Velarde: Calles: Carretera de los Cubos, Carreras, Convento, Corral de Villapérez, Corralón de Santa Marina, Daoiz y Velarde, Guzmán el Bueno, Plaza Catedral, Plaza Puerta Obispo, Plaza Vizconde, Puerta Obispo, Santa Marina, Travesía de los Cubos y Vizconde.

Sección 4.ª: Colegio Beneficencia (Colegio 1.º).—Calles: López Núñez, Huergas, Huertas, Medio y Paseo del del Espolón.

Sección 5.ª: Colegio Beneficencia (Colegio 2.º).—Calles: Avenida de Nocedo, 1.ª, 2.ª y 3.ª Travesía de la Avenida de Nocedo: Calles: A, B, C y D; San Mamés, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª Travesías de San Mamés.

Sección 6.ª: Colegio Grupo Escolar José Antonio número 1 (Colegio 1.º). Calles: Carretera de Nava y Mariano Andrés.

Sección 7.ª: Colegio Grupo Escolar José Antonio número 1 (Colegio 2.º): Calles: Arroyo, Cooperativa 18 de Julio, Cuarteles, Delicias, Demetrio de los Ríos, Fábrica, Frontón, Huertos, Iglesia, Juan G. Acevedo, Lázaro del Valle, Núñez de Guzmán, Puente, Vía.

Sección 8.ª: Colegio Escuela Frente de Juventudes.—Calles: Barrio de la Inmaculada, Carretera del Hospital, Valdelamora de Abajo y Valdelamora de Arriba.

Sección 9.ª: Colegio Grupo Escolar José Antonio número 2.—Calles: Cerrada, Escuelas, Tapiales y Ventas.

Sección 10: Colegio Escuelas del Cid, Grupo 1.º.—Calles: Cervantes, Cid Dámaso Merino, Generalísimo Franco, López Castrillón, Plaza Cid, Pilotos Regueral, Ruiz de Salazar, Sierra Pambley y Travesía López Castrillón.

Sección 11: Colegio Escuela del Cid, Grupo 2.º.—Calles: Corral de San Guisán, Descalzos, Fernando G. Regueral, Hoz, San Isidoro, San Isidro, San Pelayo, Santo Martino, Serranos, Puerta Castillo, Torres de Omaña y Travesía Santa Marina.

Sección 12: Colegio Instituto Femenino.—Calles: Abadía, Bilbao, Era del Moro, Federico Echevarría, La Vecilla, Medio, Quiñones, Pérez Crespo, Rafael María de Labra y Renueva.

Sección 13: Colegio Escuela Normal del Magisterio (Colegio 1.º).—Calles: Alto Nevera, Cantamilanos, Carretera Asturias, Carretera Carbajal, Loma, Particular, Nevera y Sierra.

Sección 14: Colegio Escuela 18 de Julio.—Calles: Camino Peregrinos, 18 de Julio, Eras de Renueva, Poferrada, La Seve y Travesía del 18 de Julio.

Sección 15: Colegio Escuela Normal del Magisterio (Colegio 2.º).—Calles: Caño, Lagunas, Norte y San Esteban.

Sección 16: Colegio Escuela Normal del Magisterio (Colegio 3.º).—Calles: Barrio, Cárcavas, Cuesta, Nevera, Parra, Ronda y Tras la Capilla.

Sección 17: Colegio Delegación de Hacienda.—Calles: Padre Isla.

Sección 18: Colegio Escuela Elemental del Trabajo.—Calles: Fajeros, López de Vega, Ramón y Cajal, Sanjurjo, Santo Domingo y Torre.

Sección 19: Colegio Cámara de la Propiedad.—Calle: Ordoño II.

Sección 20: Colegio Escuelas Ferroviarias de Alcázar de Toledo.—Calles: Alcázar de Toledo, Alfonso V., Carmen, J. L. Segura y San Agustín.

Sección 21: Colegio Escuelas de Julio del Campo.—Calles: Avenida de Roma, Cardenal Lorenzana, Julio del Campo, Padre Arintero, Plaza Calvo Sotelo, Ramiro Balbuena y Santa Clara.

Sección 22: Colegio Mercado de Colón.—Calles: Colón, Condes de Sargasta y Sampiro.

Sección 23 Colegio Delegación del Trabajo.—Calles: José Antonio, Juan de Badajoz, Lucas de Túy y Plaza de San Marcos.

Sección 24. Colegio Escuelas Ramiro Balbuena.—Calles: R. Alvarez de Labraña, Compostela, Fernando de Castro, Juan Madrazo, Pedro Cieza, Ponferrada, Rodríguez del Valle y Suero de Quiñones.

Sección 25. Colegio Escuelas del Crucero, Primer Grupo.—Calles: Astorga, Avenida de Palencia, Avenida de Quevedo, Paseo del Malecón y Solares Picón.

Sección 26. Colegio Escuelas Gómez Salar.—Calles: Corrientes, Gómez Salazar, Carretera de Zamora, Sal y Solares de la Vega.

Sección 27. Colegio Escuelas del Crucero, 2.º Grupo.—Calles: Barrio de la Sal, Carretera de Zamora, Doctor Fleming, Florida, Ribadavia, La Vega y Venta de la Sal.

Sección 28. Colegio Grupo Escolar Carretera de Caboalles.—Calles: Barrio Pinilla, y Carretera San Andrés.

Sección 29: Colegio Escuela Plaza Mayor.—Calles: Cardiles, Escalerilla, Mariano D. Berrueta, Paloma, Plaza Mayor, Platerías, Plegarias, P. Obispo, Rebolledo, Sal y Serradores.

Sección 30: Colegio Escuelas de Santa Cruz.—Calles: Carnicerías, Matasiete, Murias de Parédes, Plaza de San Martín, Puerta Sol, Santa Cruz, Santo Tirso y Tarifa.

Sección 31: Colegio Escuelas Murias de Paredes.—Calles: La Candamia, Cantarranas, Caño Badillo, Egido, Miguel Zaera, Panaderos, Presa los Cantos y Salvado del Nido.

Sección 32: Colegio Escuelas de Fernández Cadórniga.—Primer Grupo.—Calles: Azabachería, Cascalería, Conde Luna, Conde Rebolledo, General Mola, Legión Cóndor, Paso, La Plata, Plaza del Conde, Pozo y Zapaterías.

Sección 33: Colegio Escuelas de Barahona.—Primer Grupo.—Calles: Barahona, Cercas, Escorial, Plaza del Mercado y Puerta Moneda.

Sección 34: Colegio Escuelas Fernández Cadórniga.—Segundo Grupo.—Calles: Cantareros, Caño Santa Ana, Capilla, Corta, Cuesta Carbajal, Cuesta Castañón, Don Gutierre, Fernández Cadórniga, Juan de Arfe y Misericordia.

Sección 35: Escuelas Avenida Madrid.—Calles: Barrio Santa Ana, y Rollo Santa Ana.

Sección 36: Colegio Fiscalía de la Vivienda.—Calles: Arco de Animas, Concepciones, General La Fuente, Hospicio, Independencia, Legión VII, Rúa, San Francisco, San Marcelo y Teatro.

Sección 37: Colegio Monte de Piedad.—Burgo Nuevo.—Calles: Burgo Nuevo, Capitán Cortés, Fuero, Gil y Carrasco, Plaza de las Cortes Leonesas y Villafranca.

Sección 38: Colegio Congregación Mariana de los Luises en calle Villafranca número 3.—Calles: García I, Glorieta Guzmán, Jardín San Francisco, Picara Justina, República Argentina, Santa Nonia y Villa Benavente.

Sección 39: Colegio Facultad Veterinaria (1.º Colegio).—Calles: Lancia, Luis de Sosa, Paseo de La Lealtad, Plaza F. Merino, Ramiro II. K.

Sección 40: Colegio Escuela Facultad Veterinaria (2.º Colegio).—Calles: Alfonso IX, Bernardo del Carpio, Conde Guillén y Santiesteban y Osorio.

Sección 41: Colegio Hospicio (1.º Colegio).—Calles: Antonio Balbuena, Covadonga, Juan Ferreras, Martín Sarmiento, Obispo Manrique, Plaza 12 Mártires, San Claudio, Torriano y 24 de Abril.

Sección 42: Colegio Hospicio (2.º Colegio).—Calles: Avenida Madrid (Primer trozo), Chantría y José Aguado.

Sección 43: Colegio Escuelas de la Corredera.—Calles: Corredera, Fernández Ladreda, Fuentes, Parque y Río.

Sección 44: Colegio Grupo Escolar Puente Castro (1.º Colegio).—Calles: Alto La Naveja, Carretera Madrid, Corbillos, Golpejar, Tavería Corbillos.

Sección 45: Colegio Grupo Escolar Puente Castro (2.º Colegio).—Calles: Puente Castro.

Dado en León, a 6 de Noviembre de 1957.—El Juez-Presidente, Juan Manuel Alvarez Vijande. El Secretario, A. Chicote. 5005

Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

La Delegación Provincial de Sindicatos de León saca a concurso la explotación del Bar sito en el Hogar del Productor de Santa Lucía de Gordón.

El Pliego de Condiciones se halla de manifiesto en la Avda. de José Antonio núm 3, de León y Delegación Sindical Comarcal de Santa Lucía Presentación de ofertas, 15 días naturales a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Los gastos de anuncios, serán por cuenta del adjudicatario.

León, 8 de Noviembre de 1957.—El Presidente de la Junta Económico Administrativa (ilegible). 4977 Núm. 1236.—55,15 ptas.

Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados, para instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Santa María del Monte de Cea

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Santa María del Monte de Cea. 4900

Valdefresno

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela de Valdefresno.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de Sanfelismo.

Distrito 2.º.—Sección 1.ª: Escuela de Navafría.

Distrito 2.º.—Sección 2.ª: Escuela de Carbajosa. 4902

Villablino

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de esta villa.

Sección 2.ª: Escuela párvulos zona San Miguel.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Villager.

Sección 4.ª: Escuelas niños de Rabanal de Abajo.

Sección 5.ª: Escuela niños de Caboalles de Abajo.

Sección 6.ª: Escuela niños Caboalles de Arriba.

Sección 7.ª: Escuela de niños de Rincuro.

Sección 8.ª: Escuela niños de Villaseca núm. 1

Sección 9.ª: Escuela niños de Villaseca núm. 2

Sección 10.ª: Escuela niños de Villaseca núm. 3. 4903

Chozas de Abajo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela única de Chozas de Abajo, sita en la Plaza de Don José del Río.

Distrito 1.º.—Sección 2.ª: Escuela de niños de Villar de Mazarife, sita al camino de León.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela única de Arduncino, sita a la Carretera. 4904

Fabero

Distrito único.—Sección 1.ª: Local de la Jefatura de Falange, en la Casa Consistorial de Fabero.

Sección 2.ª: Escuela número 1 del grupo escolar, en Fabero.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Lillo del Bierzo. 4905

Vega de Espinareda

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños número 1 de Vega de Espinareda.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Sésamo. 4906

Peranzanes

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Peranzanes.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Chano. 4907

<p>Corullón Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños de Corullón. Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela de niños de Dragonte. Distrito 2.º — Sección única: Escuela de niños de Paradela del Río. 4908</p>	<p>Ríoseco de Tapia Distrito único. — Sección única: Casa Ayuntamiento de Ríoseco de Tapia. 4918 Santa María de Ordás Distrito único. — Sección única: Escuela mixta de Santa María de Ordás. 4919</p>	<p>Valderrey Distrito 1.º — Sección única: Escuela mixta de Valderrey. Distrito 2.º Sección única: Escuela de niños de Castrillo de las Piedras. 4961</p>
<p>Valdevimbre Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños número 1 de Valdevimbre. Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela de niños de Fontecha. Distrito 2.º — Sección única: Escuela de niños de Villagallegos. 4909</p>	<p>Las Omañas Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Las Omañas. 4920</p>	<p>Santiagomillas Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Santiagomillas. 4962</p>
<p>Villamontán de la Valduerna Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Villamontán de la Valduerna. Sección 2.ª: Escuela de niños de Miñambres de la Valduerna. 4910</p>	<p>Armunia Distrito único. — Sección 1.ª: Comprende los pueblos de Armunia y Oteruelo: Escuela de niños de Armunia. Distrito único. — Sección 2.ª: Comprende el Barrio de Canseco y Trobajo del Cerecedo: Escuela de niños situada en el Barrio de Canseco. 4921</p>	<p>Villablino Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela graduada de niños número 1 de esta villa. Sección 2.ª: Escuela graduada de niños número 2 de esta villa. Sección 3.ª: Escuela de párvulos, zona de San Miguel. Sección 4.ª: Escuela de niños de Rabanal de Abajo. Sección 5.ª: Escuela de niños de Villager.</p>
<p>Laguna de Negrillos Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños número 3 sita en la calle del Generalísimo Franco de esta villa. Sección 2.ª — Escuela mixta de Cabañeros. 4911</p>	<p>Villafranca del Bierzo Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños de esta villa, sita en la calle de Santa Catalina. Distrito único. — Sección 2.ª: Escuela de niñas de esta villa, sita en la Plazuela de D. Pío o Muñoz Torrero.</p>	<p>Sección 6.ª: Escuela de niños de Caboalles de Arriba. Sección 7.ª: Escuela de niños número 1 de Caboalles de Abajo. Sección 8.ª: Escuela de niños número 2 de Caboalles de Abajo. Sección 9.ª: Escuela de niños de Rioscuro. Sección 10.ª: Escuela de niños número 1 de Villaseca. Sección 11.ª: Escuela de niños número 2 de Villaseca. Sección 12.ª: Escuela de niños número 3 de Villaseca. 4963</p>
<p>Villaturiel Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños de Villaturiel. Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela mixta de Valdesogo de Abajo. Distrito 2.º — Sección 1.ª: Escuela de niños de Villarroañe. Distrito 2.º — Sección 2.ª: Escuela de niños de Alija de la Ribera. 4912</p>	<p>Gradefes Distrito 1.º — Sección 1.ª: Salón del piso bajo de la Consistorial. Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela de niñas de Garfín. Distrito 2.º — Sección 1.ª: Escuela mixta de Rueda del Almirante. Distrito 2.º — Sección 2.ª: Escuela mixta de Villarratel. 4955</p>	<p>Puente de Domingo Flórez Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños de Puente de Domingo Flórez. Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela mixta de Vegas de Yeres. 4967</p>
<p>Canalejas Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Canalejas. 4913</p>	<p>Vallecillo Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de esta localidad. 4956</p>	<p>Palacios de la Valduerna Distrito único. — Sección única: Escuela de párvulos de Palacios de la Valduerna. 4991</p>
<p>San Andrés del Rabanedo Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niñas de San Andrés del Rabanedo. Sección 2.ª: Escuela de niñas de Ferral. Sección 3.ª: Escuelas de niñas de Villabalter.</p>	<p>Quintana del Marco Distrito único. — Sección única: Escuela de niños de Quintana del Marco. 4957</p>	<p>San Justo de la Vega Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niñas número 1 de San Justo de la Vega Distrito 1.º — Sección 2.ª: Nistal y Celada: Escuela de niños número 1 de Nistal. Distrito 2.º — Sección única: San Román de la Vega: Escuela de niños número 1. 4992</p>
<p>Truchas Distrito 1.º — Sección 1.ª: Escuela de niños de Truchas Distrito 1.º — Sección 2.ª: Escuela de niños de Yuso. Distrito 2.º — Sección única: Escuela de niños de Manzaneda. 4915</p>	<p>Villaverde de Arcayos Distrito único. — Sección única: Escuela de niños número 2 de Villaverde de Arcayos. 4958</p>	<p>Villaobispo de Otero Distrito único. — Sección única: Escuela mixta de Villaobispo de Otero. 4993</p>
<p>Lucillo Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Lucillo. Sección 2.ª: Escuela de niños de Molinaferrera. 4916</p>	<p>Castrillo de Cabrera Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela mixta de Castrillo de Cabrera. Sección 2.ª: Escuela mixta de Saceda. 4959</p>	<p>Castrotierra Distrito único. — Sección única: Escuela de niñas de Castrotierra, sita en el edificio del Ayuntamiento. 4994</p>
<p>Carrocera Distrito único. — Sección única: Casa Ayuntamiento de Carrocera. 4917</p>	<p>Galleguillos de Campos Distrito único. — Sección única: Escuela de niñas de Galleguillos de Campos. 4960</p>	<p>Carucedo Distrito único. — Sección 1.ª: Escuela de niños de Carucedo. Sección 2.ª: Escuela de niñas de Lago de Carucedo. 4996</p>

Villabraz

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Villabraz. 4995

Acebedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de esta localidad. 4997

Cistierna

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Cistierna.

Sección 2.ª: Colegio del Patronato de San Guillermo (calle del Dos de Mayo).

Sección 3.ª: Escuela de niños de Vidanes.

Sección 4.ª: Casa Concejo de Santa Olaja de la Varga. 4998

Villasabariego

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Villacontilde.

Sección 2.ª: Escuela de niñas de Villafañe. 4999

Llamas de la Ribera

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Llamas de la Ribera.

Sección 2.ª: Casa Concejo de San Román de los Caballeros. 5000

Camponaraya

Distrito único.—Sección 1.ª: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Magaz de Abajo. 5001

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. José González Fierro y Ordóñez, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad a su favor de las fincas siguientes:

A) Parcela o prado en término de esta Ciudad al sitio de «La Palomera», de un área y noventa y seis centiáreas aproximadamente de cabida, comprendida entre las casas números 3 y 5 de la calle de las Huergas y esta misma calle y la línea que tirada desde la esquina de la casa de D. Cándido Gordón, que mide 21 metros y 30 centímetros de longitud, hasta la que partiendo del marchón del lado izquierdo de las puertas de entrada del prado de que se ha segregado el que se describe y cuya línea mide 12 metros con 8 centímetros, forman un ángulo recto, linda: al Norte y Este finca de D. Teodoro Flórez, hoy prado del compañero D. Toribio G. Fierro; al Oeste, la indicada casa de D. Cándido Gordón y al Sur, la casa que a continuación se describe y la calle de las Huergas. Inscrita en el Registro de

la Propiedad de este partido al tomo 689 del archivo, libro 55 de León, folio 76, finca núm. 2676 inscripción 2.ª de fecha 21 Junio 1911.

B) Casa en término de esta Ciudad, en la calle de las Huergas números 3 y 5, con dos entradas, la una al núm. 3, la otra al núm. 5, consta de piso natural y principal, ocupa una superficie de 110 metros cuadrados y linda: al mediodía o frente, con dicha calle; poniente o izquierda, con casa de D. Lucio Rabadán, (después de D. Cándido Gordón) y derecha y espalda, que son Oriente y Norte respectivamente, con huerta de D. Salustiano López Ugidos, que es la que se describió antes. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 602 del archivo, libro 41 de León, folio 59 vt.º finca núm. 1.753, inscripción 3.ª de fecha 24 de Abril de 1888.

Habiéndose dictado providencia en el día de hoy admitiendo a trámite el expediente y citar por medio de edictos a los causabientes de D. Salustiano López Ugidos, como persona de quien proceden los bienes y a nombre de quien figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, así como a los dueños de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 4594 Núm. 1.220.—207,40 pts.

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Salvador Juan Coma, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de León, se tramita expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de las Leyes de Matrimonio y Registro civil, en solicitud de que se le autorice para sí y para sus sucesores legítimos, actualmente sus hijos Salvador María Bernardino, María de los Desamparados del Camino; Francisco Javier; María del Sagrario y del Pilar; María de los Angeles Teresa; José María; Rosa María Ana; Luis Donato e Ignacio Juan Luengo, alterar el orden de los apellidos paterno y materno del expresado solicitante, es decir «Coma Juan», en vez de Juan Coma; en apoyo de su pretensión alega el recurrente que tanto en su vida profesional como particular se le conoce y se le ha conocido siempre única y

exclusivamente por el segundo apellido, es decir «Coma».

Y en cumplimiento del artículo 71 del precitado Reglamento, se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, Palacio de Justicia, cuantos se crean asistidos de derecho para ello, a cuyo efecto se les concede el perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en la ciudad de León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy. 4771 Núm. 1227.—123,40 pts.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 64 de 1957, de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; el señor D. Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación del importe de una letra de cambio protestada por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de D. José María Quintana Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Murias de Rechivaldo, contra D. Froilán Martínez García y su esposa D.ª Herminia Arias, mayores de edad y vecinos de Alcobá de la Ribera, los cuales han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados D. Froilán Martínez García y D.ª Herminia Arias, y con su valor hacer pago a D. José María Quintana Quintana de la cantidad de cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos a que asciende el principal reclamado y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha cantidad, devengados desde la fecha del requerimiento de pago, y de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Mediante la rebeldía de los ejecutados, notifique-se esta sentencia en la forma que determinan los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados declarados en rebelión, se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Astorga, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Molleda.—El Secretario, (ilegible).

4874 Núm. 1.229.—168,00 ptas.

Don Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 65 de 1957, de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de D. José María Quintana Quintana, mayor de edad, casado labrador y vecino de Murias de Rechivaldo, contra D. Froilán Martínez García y su esposa D.^a Herminia Arias, mayores de edad y vecinos de Alcobá de la Ribera, declarados en rebelión, sobre reclamación del importe de una letra de cambio, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados D. Froilán Martínez García y D.^a Herminia Arias, y con su valor hacer pago a D. José María Quintana Quintana, de la cantidad de cinco mil doscientas seis pesetas, con noventa y cinco céntimos, importe del principal reclamado y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha cantidad, devengados desde la fecha del requerimiento de pago, y de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo. Mediante la rebelión de los ejecutados, notifíqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados declarados en rebelión, se extiende el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astorga, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Molleda.—El Secretario, (ilegible).

4873 Núm. 1.228.—162,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Partido, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía que, sobre rescisión de operaciones particionales, se sigue a instancia del Procurador D. Ramón González Toral, en representación de D.^a Josefa Merayo González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Dehesas, contra D.^a Segunda Merayo González, asistida de su marido D. Isaac Martínez Macías, mayores de edad, propietarios y vecinos de Dehesas, D. Pedro Merayo González, mayor de edad, propietario y de la misma vecindad, D. Leandro Merayo y vecino de Flores del Sil, y D.^a María Osorio Solís, mayor de edad como el anterior, viuda, propietaria y vecina de Flores del Sil, por haber interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de este Juzgado los demandados don Pedro y D. Leandro Merayo González, representados por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, se empaza a las demandadas rebeldes D.^a Segunda Merayo González, mayor de edad, casada y vecina de Dehesas, y D.^a María Osorio Solís, mayor de edad, viuda, vecina de Flores del Sil, para que, asistida de su marido la primera, comparezcan en término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho si las conviniere, apercibiéndolas que no haciéndolo las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 25 de Octubre de 1957.
—E. Secretario, Fidel Gomez.

4442 Núm. 1.219.—120,75 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a D.^a Manuela y D. Clemente Barredo Alvarez, aquella asistida de su esposo, si fuere casada, ambos mayores de edad, casados, propietarios, ausentes en ignorado paradero, a fin de que el día quince del actual, a las doce horas, comparezcan ante la Audiencia del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León), sito en el piso 2.^o de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de asistir como demandados a la celebración del juicio verbal civil contra ellos y su hermano Enrique, instado por don Leopoldo González González y su esposa D.^a Elisa Barredo Alvarez, sobre derechos de propiedad de finca rústica, en el sitio del Molino o Callejón, del pueblo de Noceda, y otros extremos. Hallándose las copias de la demanda en esta Secretaría, a disposición de los demandados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación legal a los expresados demandados, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Bembibre del Bierzo, a seis de Noviembre de 1957.—El Secretario, Pedro Enriquez.

5056

Núm. 1242.—52,00 ptas.

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su Provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial de este Colegio, D. Eutimio García Sánchez, de Veguellina de Orbigo, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación de este Edicto, significándole que si no lo hiciere, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 7 de Noviembre de 1957.—El Secretario, Jacinto de Achútegui y Aróstegui.—V.^o B.^o: El Presidente, Nicolás G. Luis y Villarino.

4954

Núm. 1231.—49,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día uno de Diciembre, a las quince horas, en el domicilio social con el siguiente orden del día:

1.^o Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
2.^o Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el año siguiente.

3.^o Elección de cargos vacantes.
Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 5 de Noviembre de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

4934

Núm. 1232.—49,90 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1957 —